



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca
y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



ANUNCIO DE LICITACION CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPTE 6/20 "DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA"

1. Poder adjudicador.

1.1. Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

1.2. Número de identificación: S-3011001-I.

1.3. Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

1.4. Código NUTS: ES62.

1.5. Número de teléfono: 968.362744 y 968.362556.

1.6. Número de fax: 968.36.66.46.

1.7. Dirección correo electrónico: contratacionagricultura@carm.es

1.8. Dirección de internet del perfil de contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

1.9. Información complementaria: Dirección General del Medio Natural. Técnico Responsable: Ana Atienza Pérez. Tfono: 968.22.88.41

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26229c5e97d3e6015e99cb2e5d16cb)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017) Servicio públicos generales.

4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta.

No

5. Códigos CPV cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

CPV: 45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente.

45112700-2: Trabajos de paisajismo.

6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios. Cuando la concesión esté dividida en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Cód NUTS ES62

"Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales"





7. Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras.

En julio de 1994 un importante incendio forestal arrasó un total de 27.400 has en la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, afectando a los municipios de Moratalla, Calasparra y Cieza.

El objeto de este proyecto consiste en restaurar el potencial forestal dañado en los montes públicos nº 4 y 48 del CUP, ambos afectados en más del 20 % de su superficie, por el incendio de 1994, como se desglosa de los siguientes datos:

Superficie del monte Sierra y Serrata del Puerto (monte nº 4 del CUP): 2.944 has

Superficie del monte nº 4 afectado por el incendio de 1994: 2.585 has (que supone un **87,48 %** respecto a su superficie total)

Superficie del monte Umbría y Solana del Cabezo del Asno (monte nº 48 del CUP): 2.011 has

Superficie del monte nº 48 afectado por el incendio de 1994: 1.046 has (que supone un **52,01 %** respecto a su superficie total)

Por lo tanto los montes objeto del presente trabajo han sido afectadas **en más del 20 %** de su superficie, por desastre natural, en este caso por incendio forestal, y procede la restauración de su potencial forestal dañado.

En la actualidad y trascurridos varios años del desastre, la vegetación ha reaccionado frente al mismo, siendo favorecidas las especies pirófitas y en concreto el pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Tras la acción del incendio, aparecen distintos problemas que se pueden resumir en:

Falta de regeneración de la cubierta vegetal o regeneración excesiva de especies pirofíticas que por la excesiva competencia no vegetan normalmente.

Aparición de plagas y enfermedades en las masas forestales no afectadas por el incendio. La pérdida de suelo por lluvias torrenciales al haber desaparecido la cubierta vegetal.

Como respuesta a esta situación la Dirección del Medio Natural de la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, elaboró el Programa de Seguimiento de Incendios en la Comarca Noroeste y Cieza, con objeto de conocer el efecto del citado incendio, donde se analizaron los efectos del mismo sobre los ecosistemas afectados, incidiendo sobre todo en el estado de regeneración de los sistemas forestales arbolados y se planificaron las actuaciones de recuperación más inmediatas.

De este modo, partiendo de la información territorial y de campo, se procedió a zonificar el territorio en función de su estado de regeneración actual, estableciendo posibles actuaciones de recuperación en función de las necesidades existentes.

En la actualidad, dicho programa se ha revisado y actualizado, dando lugar al **“Plan Técnico de Gestión Forestal de los Terrenos Afectados por los grandes incendios de la Región de Murcia desde 1991 A 2016”**, (aprobado por Resolución, el 28 de junio de 2.016), donde se establecen las principales directrices de gestión y seguimiento de los incendios más importantes acaecidos en la Región.

Con el presente trabajo se pretenden acometer parte de las actuaciones necesarias para recuperar los desequilibrios generados por el incendio, según la zonificación establecida en el **Plan Técnico de Gestión Forestal de los Terrenos Afectados por los grandes incendios**





de la Región de Murcia desde 1991 A 2016 (en este caso se trabajará sobre la Unidad Técnica de Gestión 27, y 30. Concretamente se deberán realizar las actuaciones necesarias para restaurar las siguientes zonas:

Unidad de Gestión (UGF) nº27 rodal “p” en la Sierra del Puerto

Unidad de Gestión (UGF) nº 30 rodal “a” para Zona Sierra Umbría y Solana Cabeza de Asno

En la fecha actual, se puede considerar que el desarrollo natural existente es excesivo y precisa de trabajos de control y formación adecuada de la estructura vegetal, con el fin de obtener formaciones más estables en estos montes.

Por lo que se hace prioritario realizar trabajos de control de las densidades regeneradas con el fin de restaurar el potencial de la estructura vegetal dañado.

Son muchísimos los beneficios que se generan a través de estos trabajos:

Restaurar el potencial forestal dañado, partiendo de una masa regenerada coetánea y de escaso porte (casi arbustivo), hasta conseguir una masa estable (donde se diferencian claramente el estrato herbáceo del arbustivo y del arbóreo).

Puesta en luz de gran número de especies forestales reprimidas por la excesiva densidad de otras especies.

Frenar el colapso de la masa por falta de nutrientes para toda la vegetación existente.

Ordenar los estratos de vegetación adecuadamente, restaurando su potencial forestal.

Desarrollo óptimo de la vegetación liberada, consiguiendo la restauración de la masa forestal dañada.

Además de ser una labor beneficiosa para la masa forestal, otro de los beneficios que aporta es la de dinamizar la economía local a través de la generación de puestos de trabajo durante la ejecución del mismo, en una zona rural.

La recuperación de la cubierta vegetal se produce en ocasiones de forma natural, sin embargo, en la mayoría de los casos es necesaria la intervención humana bien para favorecer la regeneración, mediante actuaciones selvícolas que mejoren la masa.

El conjunto de trabajos de regeneración y restauración persiguen recuperar la funcionalidad ecológica y activar los servicios ecosistémicos que prestaba la superficie forestal antes de sufrir el incendio.

Todas estas actuaciones se justifican por la necesidad de estos rodales de ser tratados, debido a alguno de estos motivos:

Regeneración excesiva en algunos rodales que provoca un estado de riesgo de estas masas frente a enfermedades, plagas e incendios.

Exceso de competencia de los pies de *Pinus halepensis* que provoca un crecimiento lento e inadecuado de la masa.

Aparición de plagas y enfermedades (procesionaria), que aparecen de forma voraz en este tipo de masa debilitada por el exceso de densidad.

La finalidad principal de los trabajos propuestos consisten en alcanzar una vegetación estable y permanente, en equilibrio con las condiciones del medio, semejante a la que vegetaba en la zona con anterioridad al incendio de 1994, con la finalidad de recuperar, mejorar, conservar, proteger la biodiversidad de la masa forestal.





8. Orden de magnitud total estimado del contrato o los contratos: cuando los contratos estén divididos en lotes, esta información se facilitará para cada lote.

Valor estimado: 322.974,84 euros
Importe neto: 322.974,84 euros.
IVA: 37.336,99 euros.
Presupuesto base de licitación: 360.311,83 euros.

9. Admisión o prohibición de variantes.

No se permiten variantes.

10. Calendario para la entrega de las obras y, en la medida de lo posible, duración del contrato.

La duración de la obra se considerará a partir de la fecha de formalización del contrato y abarcará nueve meses reales en los que se podrán ejecutar los trabajos, repartidos en los años 2020 y 2021.

Se tendrá en cuenta que los meses de ejecución real de cada año serán 8 meses, como máximo, ya que durante los meses de peligro alto de incendios (que abarca de junio a septiembre, ambos incluidos), las actuaciones no se pueden realizar. Además debe considerarse que los trabajos de silvicultura deben realizarse en los meses correspondientes a la parada vegetativa de las masas forestales.

En la época de Peligro Alto de Incendios Forestales, las actuaciones que contempla este proyecto, no se pueden realizar, en aplicación de la normativa regional vigente (Orden de 24 de Mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua sobre Medidas de Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia). En dicha normativa queda prohibida la realización de trabajos forestales dentro del monte en el periodo de peligro alto de incendio (salvo permisos especiales por la Unidad correspondiente).

Quedan excluidos los meses de la Época de Peligro Alto de Incendios (que abarca junio, julio, agosto y septiembre); en dicho periodo no es posible realizar los trabajos que contempla la obra, por lo que serán meses no hábiles del Plan de Obra.

Los meses más adecuados para realizar los trabajos de silvicultura serán: Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre (que son los meses en los que las masas arboladas, están en parada vegetativa, pudiendo realizarse los trabajos de realce y poda).

De igual manera y según se vaya desprendiendo de los trabajos de seguimiento biológico durante la obra, se podrán establecer periodos de restricción de obra con el fin de la protección de la fauna que pueda existir, no pudiendo trabajar en los periodos de cría de las especies que se puedan detectar.

11. Condiciones de participación, entre ellas:

Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así como de los criterios de selección; niveles mínimos aceptables; indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación).

La solvencia técnica y económica exigida se establece en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

"Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales"



Las declaraciones a presentar se determinan en el apartado M del Anexo I, y son: el DEUC, cuyas instrucciones para complementarlo figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el enlace conveniente está a disposición de los licitadores en el perfil de contratante en formato .xml y la declaración complementaria que se facilita en el Anexo VII del citado Pliego.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación.

Abierto varios criterios (Arts. 156 a 158 LCSP).

13. Si procede, indicación de si:

- a) Se aplica un acuerdo marco: No.
- b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No.
- c) Se utiliza una subasta electrónica: No.

14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos; indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado. Cuando el contrato no esté subdividido en lotes, indicación de las razones para ello, salvo que esta información se facilite en el informe específico.

El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe motivado referente a esta contratación y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, ya que las actuaciones mayoritariamente se realizan en el Monte público nº 4 del CUP de Calasparra, donde se realizan 200 has de las 215 has que incluye el proyecto, siendo muy escasa la obra que se desarrolla en el monte público de Cieza (apenas 15 has), que hace poco recomendable la contratación en otro lote de esa parte.

15. En el caso de los procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión.

No procede.

16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse.

No procede

17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato, la cual tiene el carácter de obligación contractual esencial:

"Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales"



1.- CONDICION DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de contrato con entidad o empresa registrada para la gestión y/o tratamiento de los residuos generados durante la ejecución de las obras atendiendo a Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y demás normativa sectorial vigente que sea de aplicación.

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de esta cláusula será asumida por los subcontratistas en la proporción que les corresponda. Su incumplimiento podrá conllevar la imposición de las penalidades previstas en el apartado N del Anexo I del Pliego.

18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos.

Los previstos en el apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 1.- Criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula (Hasta 75 puntos)
- 2.- Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor (Hasta 25 puntos).

19. Plazo para la recepción de ofertas.

El plazo para recibir ofertas finaliza el viernes 10 de enero de 2020, a las 14:00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en el apartado siguiente, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos son:

Fax: 968.36.66.46

Email: contratacionagricultura@carm.es

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas deberán remitirse a esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Juan XXIII, s/n - 30.071, Murcia.





21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Según el art. 158 LCSP, será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas.

El acto público de apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica y el incremento del plazo de garantía se dará a conocer oportunamente a los licitadores mediante aviso insertado en el perfil de contratante.

c) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura.

Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación.

Español.

23. Si procede, indicación de si:

a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: No.

b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No

c) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

63% FEADER y 37% Fondos Propios CARM.

25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

El art. 27 de la Ley 9/2017 establece la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Civil.

La Ley 39/2015, en sus arts. 112 y ss regula los recursos administrativos. El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente será el competente para resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan. No está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

Dirección: Pza. Juan XXIII, s/n, 30071, Murcia.

Código NUTS: ES62.

Correo Electrónico: contratacionagricultura@carm.es

Número de teléfono: 968.362744 y 968.362556.

Número de fax: 968.36.66.46.

26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: No.





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería, Pesca
y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No.

28. Fecha de envío del anuncio: No.

29. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL
13/12/2019 12:10:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3846aac5-1d99-e11d-75bc-0050569b34e7

